

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0009-2019-INIA

Lima, 18 ENE. 2019

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 0170-2016-INIA de fecha 12 de setiembre de 2016; la Resolución N° 92 de fecha 08 de noviembre de 2018, del Juzgado Civil Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Loreto; y, el Oficio N° 586-2018-MINAGRI-INIA-EEA.SR de fecha 23 de noviembre de 2018, del Director de la Estación Experimental Agraria San Roque Loreto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17 del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA); cuya denominación fue modificada por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, establece en su artículo 7° que la Jefatura es la máxima autoridad del INIA. Es Titular del Pliego Presupuestal y responsable de dirigir y ejercer la representación legal de la Entidad, ante los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales;

Que, el artículo 71 del referido dispositivo, señala que las Estaciones Experimentales Agrarias, son los órganos desconcentrados del INIA; dependen de la Jefatura; apoyan a los órganos de línea en la ejecución de sus planes operativos en el ámbito de su competencia; proveen de campos experimentales; aseguran los servicios tecnológicos y operativos, y asumen en su ámbito de acción las funciones de la gestión del SNIA que le son delegadas. Los Directores de las Estaciones Experimentales Agrarias son los representantes legales del INIA dentro del ámbito de su competencia, estando facultados para representar a la Entidad ante entidades públicas y privadas;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el artículo 74 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley;

Que, con Resolución Jefatural N° 0170-2016-INIA de fecha 12 de setiembre de 2016, se designó al Ing. Jorge Enrique Pérez Arirama como Director de la Estación Experimental Agraria San Roque del INIA;

Que, a través del Oficio N° 586-2018-MINAGRI-INIA/EEA.SR de fecha 23 de noviembre de 2018, el Director de la EEA San Roque solicita se le otorgue las facultades para recoger el certificado del depósito judicial N° 2015052103398 por la suma de ciento ochenta y cuatro con 76/100 dólares americanos (\$ 184,76) ante el Juzgado Civil Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Loreto, en el Exp. N° 00229-2010-0-1903-JR-LA-01;

Que, por lo expuesto, se estima conveniente autorizar al Director de la EEA San Roque, Ing. Jorge Enrique Pérez Arirama para que realice la acción administrativa de representatividad ante el referido juzgado para el recojo del Depósito Judicial descrito en el considerando precedente, ascendentes a la suma de ciento ochenta y cuatro con 76/100 dólares americanos (\$ 184.76), conforme dispone la Resolución N° 92 del citado Juzgado;

Estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del ROF del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, y con las visaciones del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Gerente General del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, al Ing. Jorge Enrique Pérez Arirama, Director de la Estación Experimental Agraria San Roque, como el funcionario encargado de realizar la acción administrativa del recojo del certificado Judicial N° 2015052103398 por la suma de ciento ochenta y cuatro con 76/100 dólares americanos (\$ 184,76) ante el Juzgado Civil Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Loreto, en el Exp. N° 00229-2010-0-1903-JR-LA-01.

Artículo 2º.- El Ing. Jorge Enrique Pérez Arirama Director de la Estación Experimental Agraria San Roque, de recibido el certificado judicial hará el deposito a las cuentas corrientes del Instituto Nacional de Innovación Agraria previa coordinación con el Área de Tesorería sobre el número de la cuenta.

Artículo 3º.- Remitir la presente resolución al Procurador Público del Ministerio de Agricultura y Riego a efectos que tenga a bien poner a conocimiento del Juzgado en mención.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0009 - 2019 - INIA

- 3 -

Artículo 4º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrate y comuníquese.

DR. JOSÉ ALBERTO BARRÓN LÓPEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

18 ENE 2019

Lic. Adm. ALAIDE RODRÍGUEZ RUCOBÁ
Fechatoria
RJ N° 010-2017-INIA

